

RESOLUCIÓN No. 751
(18 de Abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No **010-2022**

Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MENOR CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los CIEN (100) SMMLV y no exceda los MIL (1000) SMMLV, y las reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **010-2022**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 1321 de fecha 17 de Marzo de 2022; por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 213.000.000)

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 04 de Abril de 2022, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA MENOR CUANTIA No. **010-2022**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**”

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2022, se presentó una propuesta por CENG MULTISUMINISTROS O CLAUDIA ELIZABETH NASTUL GALVIS, la cual una vez realizada la evaluación, se encuentra que no cumple con Los requisitos habilitantes, establecidos en el pliego de condiciones y vencido el plazo para subsanación, no se aportaron documentos para subsanar por parte del proponente, lo que se contempla como causal de rechazo, de tal manera que se procede a DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2022, por medio de Resolución motivada.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA MENOR CUANTIA No. **010-2022**, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**”. de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución y la documentación precontractual aportada y elaborada en el desarrollo del proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará la contratación de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipaiales, a los (18) días del mes de Abril del año 2022.

Original Firmado
GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipaiales E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCl